

QUILMES, 28 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 827-0529/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la celebración de un Contrato de Coedición entre el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini y la Universidad Nacional de Quilmes, de la obra titulada "Los dos siglos de la Argentina. Historia económica comparada", del autor Guillermo Vitelli.

Que la Coédición se efectúa en el marco del Convenio celebrado con fecha 27 de mayo de 2009 entre el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini y esta Casa de Altos Estudios.

Que dicho Convenio ha sido aprobado mediante Resolución (CS) N° 222/09.

Que la cláusula primera del Convenio citado establece que ambas instituciones llevarán a cabo acciones conjuntas de producción editorial.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 394/12, de fs. 216.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción del Contrato de Coedición a celebrarse entre el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini y Universidad Nacional de Quilmes, de la obra titulada "Los dos siglos de la Argentina. Historia económica comparada", del autor Guillermo Vitelli, conforme surge de los términos y







condiciones establecidos en el mismo, según consta en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº:

X0572

Gustavo Eduardo Lugones

Rector Universidad Nacional de Gullmas

Mg. Miredo Alfonso Secretario General IMVERSIDAI) NACIONAL DE QUE MES



ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y EL CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACIÓN FLOREAL GORINI.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, (B1876BXD) Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada por su Rector, Gustavo Eduardo Lugones, y el CENTRO CULTURAL DE LA COOOPERACIÓN FLOREAL GORINI, con domicilio en la Avenida Corrientes 1543, (C1042AAB), de la ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante EL CENTRO, representado por su Director Juan Carlos Junio, se ha convenido la firma del CONTRATO DE COEDICIÓN de la obra Los dos siglos de la Argentina. Historia económica comparada, de Guillermo Vitelli.

CLÁUSULAS

PRIMERA.— LA UNIVERSIDAD, y EL CENTRO, subscriben la presente ACTA en el marco de la Cláusula I del convenio celebrado por ambas Instituciones con fecha 27 de mayo de 2009, que establece la voluntad de ambas partes para llevar a cabo, entre otras, tareas de producción editorial. La publicación de la Obra Los dos siglos de la Argentina. Historia económica comparada se incluirá dentro de la Colección Pensamiento Crítico que pertenece al catálogo editorial de EL CENTRO.

SEGUNDA.— Los **COEDITORES** de común acuerdo determinan la fecha de publicación de la obra para el 02 de mayo de 2012. La misma no deberá demorarse más de seis (6) meses sin una razón justificada y aceptada por ambos.

TERCERA.— Los libros llevarán impresas en la portada las siglas y los logos oficiales de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y del CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACIÓN FLOREAL GORINI.

CUARTA.— EL CENTRO distribuirá en exclusividad los ejemplares correspondientes.

QUINTA.— A los efectos de su comercialización EL CENTRO realizará un informe semestral de ventas que, en todos los casos, será del total de los ejemplares efectivamente vendidos. Lo devengado por las ventas se dividirá como sigue: a) el 50 % (cincuenta por ciento) para LA UNIVERSIDAD y el 50% (cincuenta por ciento) para EL CENTRO.

Se deja asimismo establecido que los descuentos para ventas no podrán superar el 50 % (cincuenta por ciento) sobre el precio de tapa.

SEXTA.— Todas las decisiones relacionadas con el precio de venta a la fecha de aparición de cada título serán tomadas de común acuerdo entre LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO.

SÉPTIMA.— Derechos de autor. De acuerdo con lo estipulado en la cláusula IV del Convenio celebrado entre LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO con fecha 27 de mayo de 2009, la obra objeto del presente será de propiedad intelectual de LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO, que se obligan a gestionar ante la autoridad competente el registro de la propiedad literaria de la obra a publicar.

OCTAVA.— LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO acuerdan conjuntamente perseguir judicialmente a los responsables de ediciones clandestinas o fraudulentas.

NOVENA.— EL CENTRO se encargará del procesamiento gráfico total para la edición del libro de los que se imprimirá una tirada de MIL (1.000) ejemplares, de los cuales entregará a LA UNIVERSIDAD la cantidad DE CIEN (100) ejemplares. El Programa Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes deberá supervisar, previo a su publicación definitiva, el diseño gráfico de la Obra, y asesorará en cuestiones relativas a la producción editorial.

DÉCIMA.— El *costo industrial* de la edición será aportado en partes iguales por LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO.

DECIMOPRIMERA.— El autor recibirá 10 (diez) ejemplares sin costo alguno y podrá adquirir ejemplares al 50% (cincuenta por ciento) de su precio de venta al público.

DÉCIMOSEGUNDA.— Transcurridos dieciocho (18) meses de agotada la edición sin que haya sido reimpresa por LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO, revertirá al autor la plena propiedad de la misma y, previa confirmación fehaciente de no reedición por parte de los COEDITORES, el autor podrá reeditarla o cederla a otros editores. En este último caso se liquidará a LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO el 50 % (cincuenta por ciento) del valor de los rubros de la producción editorial solventados por ella.

DÉCIMOTERCERA.— En caso de litigio, las partes acuerdan acogerse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil-Comercial de Capital Federal de la República Argentina, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de este contrato de igual tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de abril de 2012.

CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION FLOREAL GORINI

Prof. JUAN CARLOS JUNIO

00572